

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25

EL VELLÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2011, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2011

INGRESOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	422.000,00
2	Impuestos indirectos	70.000,00
3	Tasas y otros ingresos	195.300,00
4	Transferencias corrientes	682.683,18
5	Ingresos patrimoniales	4.500,00
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	340.000,00
Total ingresos		1.714,483,18

GASTOS

Capítulo	Concepto	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	610.383,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	694.800,00
3	Gastos financieros	7.000,00
4	Transferencias corrientes	53.300,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	346.000,00
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	4.000,00
Total gastos		1.714.843,18

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el presupuesto general para el ejercicio 2011

- a) Plazas de funcionarios:
 1. Con habilitación de carácter estatal:
 - Secretario-interventor: 1 plaza (grupo A-1).
 2. Escala de Administración General.
 - Administrativo: una plaza (Grupo C).
- b) Personal laboral fijo e indefinido:
 1. Encargado/a Casa de Cultura de "El Espartal": 1 plaza.
 2. Operario de cometidos múltiples: 5 plazas.
 3. Auxiliar administrativo: 2 plazas.
 4. Encargada Casa de Cultura "El Vellón": 1 plaza.

c) Personal laboral eventual:

1. Profesor de Educación de Adultos: 1 plaza.
2. Profesor Casa de Niños: 3 plazas.
3. Operario de cometidos múltiples: 5 plazas.
4. Encargado de biblioteca: 1 plaza.
5. Encargado Centro de Mayores: 3 plazas.
6. Coordinador deportivo: 1 plaza.
7. Agente de Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.
8. Encargado de Centro Acceso Internet: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto ordinario, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Vellón, a 28 de agosto de 2011. El alcalde-presidente, José García Vela.

(03/29.716/11)